

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., siete (7) de abril de dos mil veintidós (2022)

Número de radicado: 2019-'0186

Clase: Verbal

Visto el anterior informe secretarial, encuentra que el proceso ha permanecido inactivo por más de un año contado desde el día siguiente a la última actuación (16 de mayo de 2019).

Como se cumplen los presupuestos que indica el numeral 2º del artículo 317 del C.G.P. para terminar el asunto sin requerimiento previo, el Juzgado

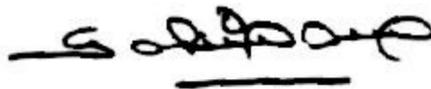
RESUELVE:

1.-DECLARAR terminado el proceso verbal de FERRETERIA INDUSTRIAL S.A.S. contra INGETALLERES COLOMBIA S.A.S., por desistimiento tácito.

2.--Sin condena en costas.

5.-Archivese lo actuado, y déjese constancia en el sistema siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO

JUEZ